

Requisitos para trámite de: Modificación del proyecto definitivo de urbanización según el Código Urbano para el estado de Jalisco.

Tramite:	N° de expediente:
Nombre:	
Domicilio:	

Apreciable ciudadano con el objetivo de brindarle un mejor servicio y reducir el tiempo de espera, se le solicita presentar los documentos que a continuación se enlistan y preferentemente en el orden que se indica.

	Requisitos	Documentos entregados
1.	Solicitud de modificación de proyecto definitivo de urbanización dirigido a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente , donde deberá contener los siguientes datos del propietario, promotor inmobiliario legalmente autorizado y el director responsable de obra. a. Nombre completo. b. Domicilio fiscal c. Teléfono de contacto. d. Correo electrónico.	
2.	Carta poder a. Si el trámite no lo realiza el propietario, el solicitante deberá anexar una carta poder simple en original con copia simple con original para cotejo, copia certificada o notariada, con copia de las identificaciones de quienes en ella intervienen (Apoderado, poderdante y dos testigos) b. Nota: En el caso de que el propietario sea menor de edad presentar de forma adicional acta de nacimiento que demuestre el parentesco con quien realiza el trámite. c. (Aplica a los Directores responsables de obra o Peritos.) d. En caso de ser persona jurídica , presentar copia simple del acta constitutiva con original para cotejo o copia certificada, así como poder legal para actos de dominio, acompañado de identificación oficial del representante legal de la misma.	
3.	Copia simple de licencia de urbanización vigente , anteriormente autorizada y copia simple de planos autorizados.	
4.	Los planos de la modificación del Proyecto Definitivo de Urbanización impresos y en formato digital con coordenadas UTM (AutoCAD 2016 y/o versiones menores. Y formato shape (sistema de información geográfica)	
5.	Memoria descriptiva de la modificación del proyecto definitivo de urbanización (en texto, Word o cualquier programa de office)	
6.	Copia del dictamen de Trazos, usos y destinos específicos de la Modificación al P.D.U. (en caso de la actualización de los planes de desarrollo urbano presentar dictamen de trazos, usos y destinos específicos actualizado), así como copia simple del recibo de pago del dictamen de TUD.	
7.	Aprobación por parte de SEAPAL y CFE a la modificación, principalmente en aumento de Lotificación o modificación de uso de suelo, (según sea el caso).	
8.	Deberá presentar la aceptación del urbanizador por cumplir la terminación de la obras.	
9.	Presentar la renovación de la fianza inicial por correcto desempeño de la urbanización	

10	Certificado de no adeudo predial	
11	Modificación del calendario de obras y en consecuencia el plazo para su ejecución.	
12.	La boleta de pago que acredite el pago correspondiente a este trámite.	
13.	<p><u>NOTA: En caso de haber cambio en el proyecto, dependiendo de las características del terreno, deberá anexar lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a. Deberá apegarse al art. 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, más: b. Estudio de impacto ambiental actualizado y firmado por el responsable del estudio; c. Dictamen de medio ambiente actualizado; d. Estudio de mecánica de suelos actualizado y firmado por el responsable del estudio; e. Estudio hidrológico, hidráulico y pluvial actualizado y firmado por responsable del estudio; f. Estudio de impacto vehicular actualizado y firmado por el responsable del estudio; g. La autorización de las dependencias y organismos Municipales, Estatales o Federales en materia de urbanización (SEMARNAT, SEMADES, SEDEUR, CNA) a consecuencia de modificación. h. Después de haber realizado un análisis al expediente la dependencia encargada determinará si se complementara el mismo con documentación correspondiente. 	
14.	El proyecto deberá estar firmado y sellado por el DRO responsable.	
15	Presentar localización en formato KMZ (google earth)	

El presente listado no limita a esta Dirección de solicitar la documentación que se considere necesaria, una vez analizada su solicitud.

Fundamento Legal.

Artículo 251 y 269 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Duración del trámite.

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de **30 días hábiles**; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.